

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4193

REAL DECRETO 3465/1983, de 23 de noviembre por el que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, del área denominada «Hespérica», comprendida en las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz.

La importancia de la investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, recursos de los que no existe producción nacional, evitando así la total dependencia exterior para su abastecimiento que se mantiene en estos momentos, hace necesario intensificar las acciones para su investigación en terrenos con posibilidades de contenerlos.

Por ello, siendo de aplicación lo establecido por los artículos 9.º y 11.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en su artículo 45, en relación con el 8.3 de la citada Ley, y también los concordantes de su Reglamento, y cumplidos los trámites preceptivos, con informes favorables de los Organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, el área denominada «Hespérica», inscripción número 148, comprendida en las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 41º 00' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértices	Longitud	Latitud
1	Frontera con Portugal	41º 00' 00" Norte
2	5º 11' 00" Oeste	41º 00' 00" Norte
3	5º 11' 00" Oeste	39º 50' 00" Norte
4	4º 11' 00" Oeste	39º 50' 00" Norte
5	4º 11' 00" Oeste	38º 40' 00" Norte
6	3º 31' 00" Oeste	38º 40' 00" Norte
7	3º 31' 00" Oeste	38º 20' 00" Norte
8	4º 51' 00" Oeste	38º 20' 00" Norte
9	4º 51' 00" Oeste	38º 30' 00" Norte
10	5º 51' 00" Oeste	38º 30' 00" Norte
11	5º 51' 00" Oeste	39º 00' 00" Norte
12	Frontera con Portugal	39º 00' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 181.800 cuadrículas mineras.

Artículo segundo.—La reserva de esta zona no limita los derechos adquiridos con anterioridad a la inscripción número 148, en fecha 20 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), por los solicitantes o titulares de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de las secciones C) o D), y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) o B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 62 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo tercero.—Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la inscripción número 148, para fosfatos y rocas fosfatadas, serán canceladas en aplicación de lo que determina el artículo 9.º, 3, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo cuarto.—La zona de reserva que se establece tendrá una vigencia de tres años, a partir del día siguiente a la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable por períodos iguales, por resolución ministerial, si las circunstancias así lo aconsejan como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades, si bien con motivo de la primera prórroga que se solicite, deberá reducirse la superficie de la reserva en un mínimo del 75 por 100.

Artículo quinto.—La investigación de esta zona de reserva se adjudica conjuntamente al Instituto Geológico y Minero de España y a «Minas de Almadén y Arrayanes, S. A.», para que la realicen según el proyecto de investigación presentado, que se aprueba. Anualmente deberán los citados Organismos dar cuen-

ta a la Dirección General de Minas y a las Consejerías de Industria y Energía de las Comunidades Autónomas afectadas, de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

4194

REAL DECRETO 3466/1983, de 30 de noviembre, de otorgamiento de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona C, subzona B, denominado «Asturias-E».

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C (subzona B), denominado «Asturias-E», y teniendo en cuenta que ENIEPSA posee la capacidad técnica y económica necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a los mínimos reglamentarios y que es la única solicitante, procede otorgarles el mencionado permiso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se otorga a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), el permiso de investigación de hidrocarburos que con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich a continuación se describe.

Expediente 1317. Permiso «Asturias-E», de 31.095 hectáreas y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral, cuyos vértices son los siguientes:

Vértices	Latitud Norte	Longitud Oeste (GW)
1	43º 45'	5º 49' 10,6"
2	43º 45'	5º 37' 10,6"
3	43º 44'	5º 37' 10,6"
4	43º 44'	5º 35' 10,6"
5	43º 43'	5º 35' 10,6"
6	43º 43'	5º 36' 10,6"
7	43º 42'	5º 36' 10,6"
8	43º 42'	5º 37' 10,6"
9	43º 40'	5º 37' 10,6"
10	43º 40'	5º 33' 10,6"
11	43º 39'	5º 33' 10,6"
12	43º 39'	5º 30' 10,6"
13	43º 37'	5º 30' 10,6"
14	43º 37'	5º 30'
15	43º 35'	5º 30'
16	43º 35'	Línea de la costa
17	Línea de la costa	5º 50'
18	43º 44'	5º 50'
19	43º 44'	5º 49' 10,6"

Art. 2.º El permiso de investigación que se otorga queda sujeto a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, así como a las ofertas de la adjudicataria que no se opongan a lo que se especifica en el presente Decreto y a las condiciones siguientes:

Primera.—La titular, de acuerdo con su propuesta, viene obligada a realizar durante los dos primeros años de vigencia del permiso, y en el área del mismo, trabajos de investigación y sísmica por un importe mínimo de 35.000.000 de pesetas.

En el caso de continuar la investigación después del segundo año la titular viene obligada a perforar un sondeo de exploración cuya iniciación deberá realizarse antes de finalizar el quinto año de vigencia del permiso.

Segunda.—En el caso de renuncia total a los permisos antes de finalizar su vigencia, la titular deberá justificar a plena satisfacción de la Administración haber cumplido con lo dispuesto en la condición primera anterior.

Si la renuncia fuera parcial se estará a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de 30 de julio de 1976.

Tercera.—De acuerdo con el contenido del artículo 26 del Reglamento en vigor, la inobservancia de las condiciones primera y segunda lleva aparejada la caducidad de los permisos.

Cuarta.—La caducidad de los permisos será únicamente declarada por causas imputables a la titular, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 30 de julio de 1976. Caso de renuncia parcial o total serán de aplicación las prescripciones del capítulo VIII del propio Cuerpo legal.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

4195

ORDEN de 20 de diciembre de 1983 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del servicio militar según Decreto-ley 22/1983.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1983, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar, aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras, cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1983, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del servicio militar en forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa:

Empresa	Mineral	Provincia
«Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.»	Hulla	Ciudad Real.
«BATOSA»	Hulla	Ciudad Real.
Plácido Ubeda López	Hulla	Ciudad Real.
Mina «La Manchega»	Hulla	Ciudad Real.
Antonio García Alonso	Hulla	León.
David García Losada	Hulla	León.
Florentino Lorenzana Valcarco	Hulla	León.
«Hijos de Baldomero García, S. A.»	Hulla	León.
«Hullas de Requilán, S. L.»	Hulla	León.
«Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima»	Hulla	León.
«Hulleras del Cea, S. A.»	Hulla	León.
Leonardo Arroyo Maceda	Hulla	León.
Manuel González Alba	Hulla	León.
«Minas de Ventana, S. A.»	Hulla	León.
«Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»	Hulla	León.
Plácido Rodríguez González y otro.	Hulla	León.
«S. A. Hullera Vasco Leonesa»	Hulla	León.
«Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Minas de Figaredo, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«S. A. Hullas de Coto Cortés»	Hulla	Oviedo.
«Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»	Hulla	Oviedo.
«Minas de Lieres, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Hulleras e Industrias, S. A.»	Hulla	Oviedo.
Mina «Carbonera Segunda»	Hulla	Oviedo.
«Eskar, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Carbones Tudela Veguín, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Explotadora de Minas de Quirós, Sociedad Anónima»	Hulla	Oviedo.
«Mina Mariana, S. L.»	Hulla	Oviedo.
Avelino García Iglesias	Hulla	Oviedo.
«Mina Antón y María Teresa, S. L.»	Hulla	Oviedo.
«Mina Ana María Covadonga, Sociedad Anónima»	Hulla	Oviedo.
«Carbones de Aller, S. A. (Dem. a Miravalles)»	Hulla	Oviedo.
Efrén García Fernández (Pozo Ángel Vicente)	Hulla	Oviedo.
«Ricardo Martínez, S. A.»	Hulla	Oviedo.
Francisco Balbuena Prieto (Mina «Cervera»)	Hulla	Oviedo.
Mina «Ana María Segunda»	Hulla	Oviedo.
«C. Tiraña, S. A.» (segunda ocasión)	Hulla	Oviedo.
«Minas de Villabona, S. A.»	Hulla	Oviedo.
Horacio Iglesias León (Mina «Beti» 2.ª)	Hulla	Oviedo.
Mina «Buen Tiempo»	Hulla	Oviedo.
«Minas Celia y Otras, S. A.»	Hulla	Oviedo.
Mina «Josefina»	Hulla	Oviedo.
«Ricardo Martínez, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Minera de Tolivia, S. A.»	Hulla	Oviedo.

Empresa	Mineral	Provincia
Oscar García García	Hulla	Oviedo.
Mina «Proserpina»	Hulla	Oviedo.
«Industrias Santa Fe, S. A.»	Hulla	Oviedo.
«Minera de Villasante»	Hulla	Oviedo.
«Hullas de Barruelo, S. A.»	Hulla	Pelencia.
«Minas de San Cebrián, S. A.»	Hulla	Faencia.
«Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.»	Antracita	Córdoba.
José Gómez Gallego	Antracita	Córdoba.
«Promotora de Minas de Carbón, Sociedad Anónima»	Antracita	Córdoba.
Alfredo Silván Vilorio	Antracita	León.
Alipio Abad Alvarez	Antracita	León.
«Alto Bierzo, S. A.»	Antracita	León.
«Andrés Calvo Martínez, S. A.»	Antracita	León.
Antonio de la Rocha Sánchez	Antracita	León.
«Antracitas de Arlanza, S. L.»	Antracita	León.
«Antracitas de Besande, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas de Boeza, S. L.»	Antracita	León.
«Antracitas de Brañueles, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas de Fabero, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas de La Granja, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas de Matarrosa, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas de Noriega, S. L.»	Antracita	León.
«Antracitas de Toreno, S. L.»	Antracita	León.
«Antracitas de Bierzo, S. L.»	Antracita	León.
«Antracitas de Gaiztarro, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas Grupo Casualidad»	Antracita	León.
«Antracitas La Silva, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas La Vela, S. A.»	Antracita	León.
«Antracitas Rodrigatos, S. L.»	Antracita	León.
«Antracitas San Antonio, S. L.»	Antracita	León.
«Campomanes Hermanos, S. A.»	Antracita	León.
«Carbones de Bárcena, S. A.»	Antracita	León.
«Carbones de Montealegre, S. A.»	Antracita	León.
«Carbones del Río Trémor, S. A.»	Antracita	León.
«Carbones del Sil, S. A.»	Antracita	León.
«Carbones Isidoro Rodríguez, Sociedad Anónima»	Antracita	León.
«Carbones San Antonio, S. L.»	Antracita	León.
«Carbones Villar, S. A.»	Antracita	León.
«Carbonía, S. A.»	Antracita	León.
«Contratas Mineras, S. A.»	Antracita	León.
«Combustibles de Fabero, S. A.»	Antracita	León.
«Coruñesas, Transportes y Desmontes, S. A.»	Antracita	León.
Enrique Villar Pereda	Antracita	León.
Feliciano Fidalgo Vega	Antracita	León.
«García Simón e Hijos, S. A.»	Antracita	León.
Grupo Minero «El Porvenir, S. L.»	Antracita	León.
Herederos de Delfín Vega Campazas	Antracita	León.
Jaime Lorenzo García Díez	Antracita	León.
José Rodríguez Ollé	Antracita	León.
Julián Chachero Arias	Antracita	León.
Julio Blanco Vizoso	Antracita	León.
Julio García Cabezas y otro	Antracita	León.
Leonor Blanco y Valentina Travieso	Antracita	León.
Manuel Rodríguez Teijeiro	Antracita	León.
«Minas Josefita, S. L.»	Antracita	León.
«Minas de Navaleo, S. L.»	Antracita	León.
«Minas de Valdesamario, S. L.»	Antracita	León.
«Minas Leonesas de Espina, S. L.»	Antracita	León.
«Minas Silván, S. L.»	Antracita	León.
«Minas y Explotaciones Industriales, S. A.»	Antracita	León.
«Minera de Fontoria, S. A.»	Antracita	León.
«Minera Peñarrosas, S. A.»	Antracita	León.
«Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»	Antracita	León.
Olegario Martínez Martínez	Antracita	León.
Rafael Caunedo y Victorino Alonso	Antracita	León.
Ramiro Alonso García	Antracita	León.
Senén Ramos García	Antracita	León.
«S. A. Hullera Vasco Leonesa»	Antracita	León.
«Victoriano González, S. A.»	Antracita	León.
«Vilorio Hermanos, S. A.»	Antracita	León.
«Virgilio Riesco, S. A.»	Antracita	León.
«Industrial Comercial Minera, Sociedad Anónima»	Antracita	Oviedo.
«Minas de Tormaleo, S. A.»	Antracita	Oviedo.
«Minas del Narcea, S. A.»	Antracita	Oviedo.
«Antracitas de Gillón, S. A.»	Antracita	Oviedo.
«González y Díez, S. L.» (Grupo Minero de Tineo)	Antracita	Oviedo.
«Coto Minero del Narcea, S. A.»	Antracita	Oviedo.
«Antracitas de Rengos, S. A.»	Antracita	Oviedo.
«Carbonífero del Narcea, S. A.» (CARBONAR)	Antracita	Oviedo.
«Pire Minas, S. L.» (Demasia a Carmencita)	Antracita	Oviedo.
RASA-ANTISA, «La Rasa y Aurora»	Antracita	Oviedo.